

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 750 de 2011, a instancias de doña María Rodríguez Gil, sobre la siguiente finca:

El séptimo lote del canal de Manzanares, que comprende el sexto tramo desde la quinta a la sexta esclusa, situado en la jurisdicción de Villaverde y Perales del Río, lindando: por el Oriente, con el octavo lote propio de los herederos de don Antonio Murcia; a Mediodía, el Soto de Zurita, propio de los mismos; al Poniente, con el sexto lote, propio también de dichos señores, y al Norte, tierra de los mismos. Este lote se componía de cuarenta fanegas, tres celemines y doce estadales, habiéndose segregado de ellos dos celemines y veintinueve estadales de parte de la tierra del Orozuzal, trece fanegas de la tierra de la Sierpe y tres fanegas y siete celemines de la Vega de la Magdalena, quedando reducido este lote a veintitrés fanegas, cinco celemines y once estadales, que son equivalentes a ocho hectáreas, dos áreas y ochenta y una centináreas, y contiene esta parte mil sesenta y dos árboles de diferentes especies de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta clase y, además, de un corral cercado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 41 de Madrid, finca número 689, al folio 120 del tomo 9, inscripción segunda.

No consta inscrita catastralmente.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a la titular registral doña Teresa Rebagliato Sorzano, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 20 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/6.287/12)